

Lima, 28 de febrero de 2018

Señor:
Pedro Pablo Kuczynski Godard
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Señor:
Idel Vexler Talledo
MINISTRO DE EDUCACIÓN

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a ustedes con suma preocupación, en relación a la información y evidencias que se han difundido en importantes medios de comunicación sobre el plagio en el que habría incurrido la señora Flor Marlene Luna Victoria Mori, y que ponen en tela de juicio su idoneidad para desempeñar el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el que ha sido designada mediante Resolución Suprema N° 001-2018-MINEDU, publicada el 12 de febrero de 2018.

La labor que desempeña el Consejo Directivo de la Sunedu, como órgano máximo y de mayor jerarquía, resulta indispensable para asegurar los objetivos y fines previstos en la Ley Universitaria y garantizar su cumplimiento por parte de las universidades. En esa labor, la función de la Superintendente, como máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, proyecta la imagen, prestigio y representación del Consejo Directivo y de toda la institución, reflejando sus principios, espíritu y políticas.

Sin embargo, de acuerdo a la información difundida en diferentes medios de comunicación y en las redes sociales recientemente y que han trascendido nuestra frontera académica nacional, hemos podido advertir la existencia de indicios graves de plagio en documentos de trabajo e investigaciones realizadas por la señora Flor Marlene Luna Victoria Mori, con copia de textos de autores de publicaciones ajenas. Esta conducta, -de no ser esclarecida- mella gravemente el prestigio de la entidad y perjudica severamente el proceso de reforma universitaria que se ha venido llevando a cabo desde la creación de la Sunedu, en la medida que ostenta el cargo más importante de esta institución, con lo cual se afecta la labor y legitimidad de la Sunedu frente a la comunidad universitaria y frente a la sociedad.

Al respecto, la Ley Universitaria exige que para ejercer la función Superintendente se requiere gozar de conducta intachable públicamente reconocida, lo cual implica ostentar una reputación académica incuestionable, más aún si se ejerce la máxima representación del Consejo Directivo de la entidad. De igual modo, conforme a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, los funcionarios públicos requieren observar el principio de idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral como condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública, más aun cuando se ostenta el cargo que define nuestro funcionamiento.

En ese sentido, las denuncias recogidas en los medios de comunicación y en redes sociales exponen a la entidad a severos cuestionamientos respecto de la legitimidad que mantiene frente a la sociedad para exigir a las universidades el cumplimiento de estándares de calidad, si tenemos en cuenta que la máxima autoridad de la entidad que lidera el proceso de reforma universitaria se encuentra involucrada en acciones

contrarias a la ley o a la moral, como se viene confirmando en diferentes medios de comunicación y replicando en las redes sociales.

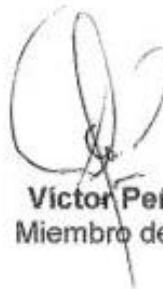
De otro lado, el 26 de febrero del presente la Oficina de Comunicaciones de la Sunedu emitió un comunicado institucional, donde se pronunció haciendo una "defensa personal" de la Superintendente. Este es un hecho que también vulnera gravemente la imagen de la entidad, debido a que no se pueden utilizar los medios de difusión con los que cuenta la Sunedu como una plataforma para brindar explicaciones sobre hechos que aluden a una persona en particular y más aún cuando ocurrieron en el año 2014, tiempo en que la señora Flor Marlene Luna Victoria Mori no tuvo ninguna relación con la Sunedu, por que se estaría incurriendo en un delito de peculado de uso, en razón que no es la defensa de una acción administrativa de la Sunedu, sino que es una acción aislada de un persona y que en base a ello es que no podemos mantener nuestro silencio, porque seríamos cómplices de estos hechos que no definen la política funcional del Sunedu

Por ese motivo, en condición de integrantes de Consejo Directivo de la Sunedu, en sesión del Consejo Directivo del 28 de febrero hemos solicitado su renuncia y por el presente solicitamos dejar sin efecto su designación mediante RS 001-2018-MINEDU publicada el 12 de febrero del presente, de la señora Flor Marlene Luna Victoria Mori en el puesto de Superintendente, en atención del numeral 20.1.5 de la Ley Universitaria, ya mencionada a fin de cautelar el proceso de reforma universitaria que viene ejecutándose desde la creación de la Sunedu, y se proceda a designar a una persona que cumpla integralmente el perfil de Superintendente que exige la Ley Universitaria.

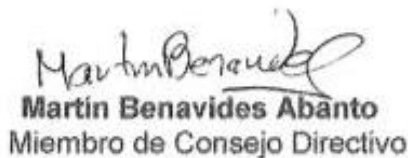
Atentamente,



Carlos Barreda Tamayo
Miembro de Consejo Directivo



Víctor Peña Rodríguez
Miembro de Consejo Directivo



Martín Benavides Abanto
Miembro de Consejo Directivo



Hugo Rosales García
Miembro de Consejo Directivo